EL GERENTE REGIONAL DE LA RAP EL GRAN SANTANDER

CERTIFICA QUE

De conformidad con el Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y, de acuerdo a la necesidad del servicio que presenta la **RAP EL GRAN SANTANDER**, se requiere de UN (1):

«**PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA CON ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS** y, **EXPERIENCIA MÍNIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES** relacionada con el título profesional; para el desarrollo de las actividades de asesoría en procesos y procedimientos financieros del Área Financiera de la RAP El Gran Santander»

Para llevar a cabo el siguiente objeto: **«PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASESORIA EN PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS DEL AREA FINANCIERA DE LA RAP EL GRAN SANTANDER»**

Esta solicitud se realiza en razón de que esta área no cuenta con personal de planta suficiente para asumir la totalidad de las acciones institucionales que son de su competencia, por lo cual, es necesario que se certifique lo pertinente, con el objeto de realizar el procedimiento contractual para contar con dicho personal.

Se expide, a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.



HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ MANTILLA
GERENTE REGIONAL